



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/325/2021.

PARTE ACTORA: -----


AUTORIDAD RESPONSABLE: Samuel
Ortiz López, en su calidad de Presidente
Municipal, Sandra Díaz Espinosa,
Segunda Regidora, Juan José Gómez
Pérez, Secretario Municipal, Leider Paul
López Muñoz, Tesorero Municipal,
Asariel Corzo Hernández, Director de
Obras Públicas, todos del Ayuntamiento
Constitucional de Soyalo, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS,
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **13 trece de septiembre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **doce de septiembre del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:25 Hrs. dieciséis horas con veinticinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de

Expedientes”), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/325/2021.

El trece de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belen Malpica Zebadúa**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal**, con el oficio: **PM/MSC/108/2021**, de diez de septiembre del presente año, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Soyoló, Chiapas, para para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
a doce de septiembre de dos mil veintiuno.

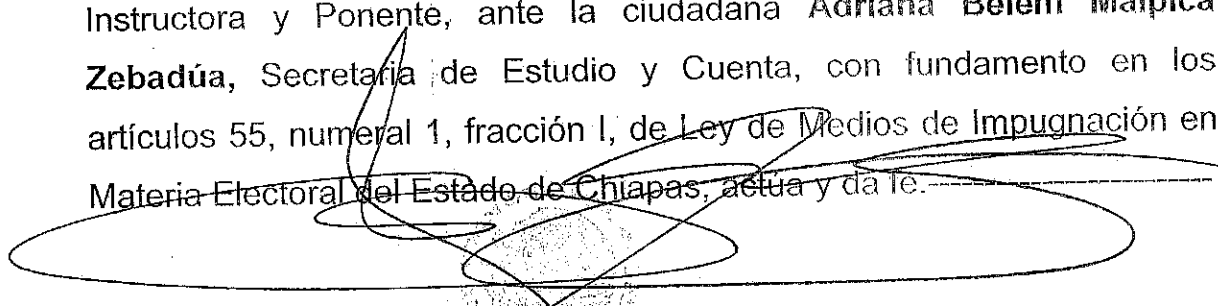
--- Vista la razón de cuenta y el estado que guardan los presentes autos; con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VIII, 10, numeral 1, fracción II, 64 y 65, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el oficio PM/MSC/108/2021, de diez de septiembre del presente año y anexos que lo acompañan, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Soyoló, Chiapas, mediante el cual remite copias certificadas de las convocatorias y actas de sesiones de cabildo llevadas a cabo por el referido Ayuntamiento, documentación que le fue requerida mediante proveído de nueve de septiembre de la presente anualidad; en consecuencia, se tiene al Ayuntamiento de Soyoló, Chiapas, por cumplido con el requerimiento que se le hizo mediante proveído que antecede, por hechas sus manifestaciones, mandándose agregar a los autos para que obren como legalmente correspondan; **II.** Por otro lado, con copia autorizada de la documentación recibida, dese vista a la parte actora, para que dentro del **término de tres días** contados a partir de su legal notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que, de no hacer manifestación alguna, se procederá a resolver con lo que obre en autos, al momento de resolver si la autoridad responsable ha dado cumplimiento o no, a la sentencia emitida en el presente juicio. **III.** Con fundamento en el artículo 48, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; para contar con mayores elementos para resolver si la sentencia emitida en el

COPIA AUTORIZADA

presente juicio ha quedado cumplida o no, se requiere al **Ayuntamiento Municipal Constitucional de Soyaló, Chiapas**, para que dentro del término de **doce horas** contados a partir de su legal notificación, informe este Órgano Jurisdiccional respecto del cumplimiento de lo ordenado en el inciso B), párrafo cuarto, de los efectos de la sentencia de diecisiete de junio del actual; asimismo, remita la documentación que acredite la difusión de la mencionada ejecutoria en su sitio electrónico, **con el apercibimiento que de no dar cumplimiento** a lo solicitado por este Órgano Jurisdiccional, se le aplicará cualquiera de las medidas de apremio prevista en los artículos 54, 132 y 133 de la citada Ley; y se resolverá con los elementos que obren en autos.-----

---Notifíquese por correo electrónico a la parte actora; por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadúa**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA